ANÁLISIS DE PUESTO

1.-NOMBRE DEL PUESTO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

2.-ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO

3.-JEFE INMEDIATO

TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

4.-DESCRIPCIÓN GENÉRICA

Cumplir con la Ley de la COESCAMED y dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo.

5.-DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

5.1.-ACTIVIDADES PERIÓDICAS:

- Asistir puntualmente a las sesiones convocadas y permanecer el tiempo que sea requerido para el desahogo de la sesión.
- Analizar los puntos de acuerdo establecidos en la convocatoria.
- Discutir los puntos de acuerdo acordados por el pleno en la sesión anterior.
- Informar sobre los asuntos que requieran su importancia para ser considerados en la próxima sesión.
- Consultar a los Consejeros sobre los asuntos que requieran su atención y atender los asuntos que requieran investigación exhaustiva.
- De no haber quórum en la fecha y horas convocadas para las sesiones del consejo el Presidente emitirá segunda convocatoria para que la sesión se inicie quince minutos después, con la asistencia registrada.
- Permanecer en las sesiones un máximo de noventa minutos; en caso de extenderse el tiempo de la reunión, lo someterá a consideración de los Consejeros.

- Convocar por medio del Secretario Técnico a la totalidad de los integrantes del consejo, con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la misma, por escrito, con acuse de recibo e indicando la fecha, hora y el lugar en que deberá celebrarse la sesión ordinarias de Consejo. (La convocatoria incluirá el proyecto de Orden del día propuesto por el Presidente).

- Una vez instalada la sesión no podrá suspenderse, salvo causa de fuerza mayor.

- Las sesiones extraordinarias se convocarán con anticipación de 24 horas.

5.3.-ACTIVIDADES ESPORÁDICAS:

- Aprobar las nuevas disposiciones legales que requieran el Consejo y la COESCAMED, para actualizar los preceptos jurídico-Administrativos que emanan de ella.

- Tramitar la aprobación o ratificación de los integrantes del Consejo o de la Comisión.

- Aceptar la renuncia de alguno de los integrantes del Consejo o de la Comisión, y,

- Las demás disposiciones legales que le confieran.

6.-ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO

6.1.-CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;

III.- No contar con antecedentes penales por delitos dolosos;

IV.- Tener Título y Cédula Profesional de Médico, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación y tener cuando menos diez años de experiencia comprobada en el ejercicio de su profesión a partir de la fecha de la expedición de su título profesional;

V.- Estar ejerciendo activamente su profesión.

6.2.-HABILIDADES:

- Liderazgo.
- Capacidad en la toma de decisiones.
- Trabajar en equipo.
- Hacer investigaciones exhaustivas y aportar ideas.
- Experiencia político-administrativa y capacidad resolutiva.

6.3.-EXPERIENCIA:

- Poseer experiencia mínima institucional de cinco años en el área de la salud;

- Contar, preferentemente, con experiencia en materia de responsabilidad médica; y

6.4.-RESPONSABILIDADES:

- Las que señala la Ley de la COESCAMED y la normatividad vigente de los Servidores públicos.

6.5.-PERFIL DEL OCUPANTE:

- Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de las actividades que se vinculan a las atribuciones de la Comisión, así como ser personas distinguidas de la sociedad, y haber demostrado en algún puesto de alta representatividad su capacidad administrativa.